



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, seis de mayo de dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud de pago impetrada por la cesionaria del crédito en este asunto y, por reunirse los presupuestos del Art. 446 del CGP, se ordena que la entrega de los títulos judiciales Nos. 439050001071325 por valor de \$62.200.000 y 439050001071326 por valor de \$71.186.850 a favor del abogada **Carmen del Pilar Morales Rojas, CC. 52.431.545**, teniéndose como abono a la liquidación del crédito y costas ya aprobadas.

Líbrese la respectiva orden de pago.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018-00272